



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Asturias

Comisión de Capacitación en Técnicas Médicas No Convencionales

La Comisión de Capacitación en Técnicas Médicas No Convencionales (TMNC) del Ilustre Colegio Oficial de Médicos (ICOM) de Asturias, presidida por el Vocal de Formación del ICOM de Asturias (Dr. D. Alberto Ibarra Peláez) y formada por el Vocal de Ejercicio libre del ICOM de Asturias (Dr. D. Fidel Asensio Fierro), la Vocal de Homeopatía de la Sección Colegial de Médicos Acupuntores Homeópatas y Naturistas del ICOM de Asturias —Scmahn— (Dra. Dña. Inmaculada Gonzalez-Carbajal García), la Vocal de Acupuntura y Vocal de Naturismo de la Scmahn (Dra. Dña. Mercedes Cavallé Anducas) y actuando como secretario el Presidente de la Scmahn (Dr. D. Francisco Jesús Fernández-Guisasola Muñiz), informa que en las reuniones mantenidas hasta este momento ha aprobado los siguientes puntos:

I. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN:

1. Para la presentación de las solicitudes de acreditación se ha elaborado un **impreso**, que se puede recoger en las oficinas del ICOM de Asturias, fotocopiarlo de esta revista (páginas siguientes) o bajarlo de la Web Oficial del ICOM (www.comast.es). Deberá presentarse un impreso por cada área en la que se solicite la acreditación.
2. Cada impreso presentado se acompañará necesariamente de **fotocopias compulsadas** de todos los méritos alegados en el mismo (se pueden compulsar gratuitamente en cualquiera de las sedes del ICOM: Oviedo, Gijón o Avilés), títulos, certificados, diplomas, alta fiscal, trabajos publicados en revistas, página de créditos de libros publicados, etc.
3. Además todo ello se debe acompañar de un *Curriculum Vitae* en el que figuren necesariamente los **datos personales completos** (incluidos DNI, n.º de colegiado y dirección) y se desglosen los apartados habituales (Formación básica y Titulaciones; Formación continuada y Otros estudios; Ponencias, Comunicaciones, Mesas redondas y Posters; Actividades profesionales; Asistencia a Congresos, Simposios y Seminarios; Actividad docente; Charlas y Conferencias; Publicaciones; Asociaciones; etc.).

II. CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO OFICIAL PARA OTORGAR LA CAPACITACIÓN DEL I.C.O.M. DE ASTURIAS EN T.M.N.C.:

1. Las acreditaciones se realizarán en Acupuntura, en Homeopatía o en Medicina Naturista de forma individualizada, entendiéndose, a la hora de valorar los méritos aportados, que esta última engloba al resto de TMNC que no sean la Homeopatía o la Acupuntura (que incluye todas las técnicas usadas en Medicina Tradicional China) clásicas.
2. Establecer la fecha de aprobación del citado baremo por la Asamblea de General del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), **29 de mayo de 2004**, como **fecha límite para la aplicación de la vía excepcional de acceso a la acreditación** recogida al final del Baremo Oficial del CGCOM, de forma que, sólo aquellos médicos que acrediten haber tenido ejercicio profesional o formación suficiente en alguna de las tres áreas evaluables antes de esa fecha, podrán acreditarse por la vía extraordinaria de *“la evaluación de su capacitación específica por parte de la Comisión”*.
3. Considerar como **indispensable** en esta **vía excepcional** de acceso a la Acreditación, la aportación, en la TMNC sometida a valoración, de uno de los siguientes méritos: disponer de **5 años de ejercicio** el apartado *“Ejercicio Profesional”*, o alcanzar **25 puntos de formación** en los apartados *“Formación Básica”* u *“Otros Cursos de Formación”*.
4. Para los médicos formados **con posterioridad a la fecha de aprobación** del Baremo, 29 de mayo de 2004, se aplicará estrictamente el mismo, de forma que se concederá:

A. El Visado de Capacitación del ICOM de Asturias en Acupuntura o el Visado de Capacitación del ICOM de Asturias en Homeopatía a aquellos médicos que acrediten una formación, en cada una de ellas, de al menos 350 horas (35 puntos) siempre que:

1. Esta formación de 35 puntos haya sido impartida por una Universidad Oficial, de España o la Unidad Europea, o bien en un Curso organizado por Instituciones Oficiales (Colegio Oficial de Médicos o Departamento Oficial de Sanidad o Educación de la Administración de Estado o Autonómica), o que
2. Se alcancen los 35 puntos necesarios por suma de otros méritos pero, en este caso, siempre que al menos 25 de los puntos sean en los apartados *“formación básica”* u *“otros cursos de formación”* del Baremo del CGCOM.

B. Para conceder el Visado de Capacitación del ICOM de Asturias en Medicina Naturista, será necesario alcanzar los 35 puntos, pero podrán ser obtenidos por cualquier combinación de méritos del Baremo del CGCOM.

No se tendrán en cuenta, a la hora de sumar los méritos de cada una de las tres áreas, los méritos aportados en cualquiera de las otras dos áreas, excepto para el Visado de Capacitación en Medicina Naturista para el que se podrán computar méritos de Homeopatía o Acupuntura siempre que se aporten los programas completos de los mismos para su valoración en relación con el Naturismo.

5. Los méritos aportados por formación en instituciones docentes del extranjero (países no comunitarios) será necesario valorarlos en cada caso de forma individualizada, determinando uno a uno si son homologables como *“Formación Básica”* (apartado primero del Baremo del CGCOM) o como *“Otros Cursos de Formación”* (apartado segundo del Baremo del CGCOM). La Comisión se reservará la posibilidad de solicitar información accesoria sobre esta formación en el caso de que lo considere oportuno.

III. Así mismo ha acordado que la fecha límite para la presentación de méritos para la acreditación por la vía extraordinaria (colegiados con ejercicio y/o formación previa al 29 de mayo de 2004, fecha de aprobación del Baremo Oficial por el CGCOM) sea el **31 de diciembre de 2006**.